

FERIA 2.013

NORMAS DE INSTALACION SEGURIDAD Y SALUD PARA EL INTERIOR DE LAS CASETAS DEL REAL DE LA FERIA

La concesión y montaje de las casetas que se instalen en el Real de la Feria de nuestra ciudad, deberán ajustarse a las presentes normas reguladoras de concesión y uso con el objetivo fundamental de contribuir al realce y esplendor de nuestra Feria. Con tal propósito la Delegación de Fiestas, como responsable de la planificación y ordenación del Ferial velará por el cumplimiento de las normas vigentes.

A) SOLICITUD DE INSTALACIÓN Y LICENCIA DE APERTURA.

- 1. Solicitud de Instalación.** Los interesados en la concesión de una caseta deberán formalizar su solicitud ante la Delegación de Fiestas, mediante impreso de "Instalación de Casetas en el Real de la Feria", en el que se incorporará un número de orden, dejando constancia de la fecha de entrada del documento, y sellándose una copia de la solicitud, que quedará en poder del solicitante.
- 2. Licencia de apertura.** Previa presentación de certificado técnico de solidez, seguridad y salubridad, firmado por técnico competente, visado y conforme modelo oficial por duplicado, las casetas instaladas en el Real de la Feria, recibirán **una Licencia de Apertura** expedida por el Excmo. Ayuntamiento, en el constará que la caseta reúne las normas publicadas, cuya aplicación es de obligación cumplimiento.
- 3.** Las licencias descritas en los párrafos anteriores, quedarán expuestas en un lugar visible de la caseta, para facilitar la labor de inspección por los Servicios Técnicos Municipales.

4. **Se prohíbe el traspaso de titularidad de casetas**, bien en régimen de cesión gratuita, bien mediante venta o alquiler. Los infractores serán sancionados con la pérdida de titularidad (cesión de terrenos para la instalación de casetas) previa incoación del expediente sancionador.
5. Las casetas instaladas en el Real de la Feria, sobre terreno municipal, tienen carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento, y tienen como objetivo contribuir al realce y esplendor de la Feria.

B) MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. Aquellas de aplicación conforme a las normas, reglamentos, disposiciones legales aplicables.
2. Todas las casetas dispondrán, **como mínimo**, de un extintor exclusivo para la zona de cocina y un extintor para la zona de público y bar. El número de extintores irá en función de la superficie de las casetas conforme se dicta en las normas de aplicación.

C) CONSERVACIÓN DEL TIPISMO ANDALUZ

1. Para la decoración de las casetas, se utilizarán los materiales considerados como tradicionales: encajes, telas, papel, mobiliario típico, etc.
2. En todo momento, durante la duración de la Feria, se mantendrá el exorno y la estética propia de las casetas sevillanas, con el ambiente y música propios de la estética propuesta para nuestras casetas.

D) RECOGIDA DE BASURA.

1. Queda totalmente prohibido arrojar desperdicios al exterior de las casetas, siendo obligatorio estar en posesión de un recipiente apto para el vertido de basuras.

2. Durante la celebración de la Feria, los residuos de las casetas se sacarán al exterior en bolsas debidamente cerradas, exclusivamente entre las seis y las diez de la mañana (06:00-10:00 horas). Con el fin de facilitar su recogida por la Empresa Municipal de Limpieza LIMANCAR S.L.U., se realizará en los siguientes puntos:
 - Las Casetas instaladas desde la Avda. Cristóbal Colón hasta la Entrada Principal (Partido Comunista hasta “Peña Carmo”), y desde la Avda. Cristóbal Colón hasta la Glorieta del Paseo del Real de la Feria (“Peña Sevillista” hasta el “Casino”), lo harán en fachadas posteriores a las mismas.
 - Las Casetas instaladas desde la Avda. Cristóbal Colón hasta la Glorieta del Paseo del Real de la Feria (“San Teodomiro” hasta Caseta Municipal), lo harán en zona de adoquines.
 - Las Casetas situadas en el Paseo de la Cruz del Carmen lo harán en el margen de paso del camión del servicio de recogida de basuras, colocando las bolsas de basura sobre la superficie adoquinada, nunca sobre la superficie de tierra.
3. Los residuos procedentes de **aceite**, serán vertidos en recipientes y recogidos por la empresa **AFAR**, por operarios debidamente acreditados por la mencionada empresa.

E) NORMAS GENERALES.

1. El suministro de caseta durante los días de Feria se realizará según el siguiente horario:
 - MAÑANA: Desde las siete hasta las once y media (07:00-11:30 horas).
 - TARDE: Desde las cinco y media hasta las siete (17:30-19:00 horas).

El suministro a las casetas de Paseo de la Feria se realizará desde la zona adoquinada o desde la parte posterior de las casetas. En ningún caso se permite el estacionamiento de vehículos de cualquier tipo sobre la zona pavimentada con adoquín de hormigón (color albero), pudiéndose requerir a la Policía Local en caso de no observar este punto.

Fuera de este horario no se permitirá el tránsito de los vehículos suministradores , que deberían abandonar el real, antes de las horas marcadas.

- 2. Durante los días de celebración de la Feria queda totalmente prohibido a cualquier hora el tráfico rodado en el recinto ferial, salvo los servicios de seguridad y municipales autorizados.**
- 3. El Ayuntamiento llevará a cabo un estricto control de las normas aquí enumeradas. Su incumplimiento llevará implícito la denegación de la solicitud de caseta, para una próxima edición.**

F) DISPOSICIÓN FINAL.

A la concesión de terreno para la caseta, el titular de la misma o representante de la entidad o asociación solicitante, recibirá un ejemplar de estas normas, comprometiéndose a su estricto cumplimiento, en todos sus términos.

Delegación de Fiestas

Excmo. Ayuntamiento de Carmona